



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BARRA PARA FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y SEMANA CULTURAL.

TÍTULO I. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN OBJETO

1.-OBJETO

Es objeto de este procedimiento el otorgamiento de autorización para la ocupación temporal de un espacio de dominio público municipal de la piscina municipal para la instalación y explotación de bar-terraza durante el verano de 2023 así como para otorgar conjuntamente la barra para las fiestas de septiembre y de la Semana cultural.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico, el objeto pretendido es la cesión de las instalaciones del bar de la piscina a un particular durante un breve período de tiempo para la explotación de un negocio privado de hostelería.

La instalación objeto del presente procedimiento constituye un uso privativo normal del dominio público, de acuerdo con el artículo 75.2 y 3 del RBEL, el cual está sujeto a concesión administrativa. No obstante, tal y como señala el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización. A pesar de que dicho artículo no resulta aplicable de forma directa a esta Administración, es lo cierto que dicha distinción es acogida doctrinal y jurisprudencialmente, diferenciando en estos casos un uso privativo en sentido estricto de un uso especial, que conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales estaría sujeto a licencia o autorización, por lo que, considerando la duración de la ocupación objeto de la presente, la misma estará sujeta a autorización demanial, a otorgar mediante un procedimiento de publicidad y concurrencia por resultar su número limitado de acuerdo con lo señalado anteriormente.

3.-PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización de la ocupación del dominio público se concede para la temporada de verano 2023, del 15 de mayo de 2023 al 15 de septiembre de 2023.

En cuanto al horario deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.

4.-CANON Y FORMA DE PAGO

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecacalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon que deberá ser ofertado respetando el canon mínimo indicado en esta cláusula.

Conforme dispone los artículos 20.1 a) y artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, como en el presente caso, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la autorización.

Se establece un canon mínimo de 3500€.

El canon deberá abonarse en el plazo de 10 días hábiles desde la adjudicación de la autorización, previa liquidación por este Ayuntamiento.

Junto al canon a pagar, se exige la compra e instalación de una campana extractora para la cocina del bar-cafetería de la piscina municipal así como la asunción por parte del adjudicatario de hasta 500 euros en concepto de los ágapes y actos protocolarios en los que pueda incurrir el Ayuntamiento con motivo de las fiestas.

5.-DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El titular de la autorización tendrá los siguientes derechos:

- Ocupar el espacio de dominio público objeto de autorización.
- Ejercer la actividad autorizada con sujeción a lo dispuesto en el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la normativa que resulte de aplicación.
- Percibir los ingresos derivados de la actividad de bar-cafetería.
- Los demás previstos en este pliego y en la normativa que resulte de aplicación.

6.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- El abono del canon ofertado.
- La compra e instalación de una campana extractora que cumpla con los requisitos sanitarios vigentes en la legislación actual y que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.
- Asumir un importe de hasta 500 euros en concepto de ágapes y actos protocolarios en los que pueda incurrir el Ayuntamiento con motivo de las fiestas.
- Asumir a su cargo todos los gastos (gestión, puesta en marcha de suministros, seguros, seguridad, limpieza tanto del bar como de los WC anexos al mismo.
- Estar al corriente de pago con todas las administraciones públicas.
- Destinar la ocupación del dominio público única y exclusivamente a la actividad autorizada. la actividad en las condiciones exigidas en los pliegos que rigen la autorización.
- Proteger el dominio público que quede vinculado a la autorización.

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayorcalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

Presentar con carácter previo al inicio de la actividad la declaración responsable para puesta en funcionamiento conforme a lo establecido en la disposición adicional novena establecida por la Ley 4/2013.

-Presentar declaración responsable sobre cumplimiento de condiciones sanitarias para actividad de restauración o venta de alimentos de carácter temporal.

-Presentar contrato de seguro y recibo de pago de dicha póliza, que cubra, sin franquicia, los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, sus instalaciones y servicios, así como de la actividad a desarrollar y del personal que preste sus servicios en el mismo, y por un importe de 150.000 euros.

7.-CONDICIONAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización para la ocupación del bien de dominio público se concede única y exclusivamente para la actividad de bar-cafetería y y de la barra para las fiestas de septiembre y la Semana Cultural 2023, quedando condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente pliego.

El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá hecho siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con total sometimiento a las condiciones de este pliego.

Los Servicios Técnicos Municipales realizarán inspecciones periódicas al objeto de comprobar la limpieza e higiene del establecimiento, y en general, el cumplimiento de la normativa de aplicación.

8.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

Las penalizaciones por incumplimiento de las condiciones de la autorización, pueden ser leves, graves y muy graves.

Serán faltas leves:

- Carecer de recipiente o depósito de desperdicios.
- No mantener en buen estado de limpieza de las instalaciones públicas ocupadas por el quiosco en un radio de dos metros.
- No respetar el horario de cierre de las instalaciones.

Serán faltas graves:

- El incumplimiento de las normas municipales que sean de aplicación.
- La inobservancia de las disposiciones de índole sanitaria.
- La desobediencia sistemática a las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento.
- La reiteración de faltas leves.
- En general, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el autorizado en este pliego.

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecaltava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

Serán faltas muy graves:

- La falta de abono de la tasa correspondiente.
- No dejar libres, a disposición de la Administración y dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- La reiteración de faltas graves.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades y por lo tanto la no aplicación a las mismas del principio de reserva de ley, ni del procedimiento sancionador, regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las faltas cometidas serán objeto de las siguientes penalidades, previa audiencia al contratista:

- Leves: multa de hasta 300 euros.
- Graves: multa de 301 a 600 euros.
- Muy graves: multa de 601 a 1.200 euros o rescisión de la autorización.

9.-CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto del presente Pliego.

10.-EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en el presente Pliego:

- El vencimiento del plazo de la autorización.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.
- El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.
- La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedará liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.
- La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa.

Asimismo el Ayuntamiento estará facultado para dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

11.-NORMATIVA APLICABLE

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecaltava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

En todo lo no previsto en el presente pliego, se aplicará lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 abril en lo no derogado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Será asimismo de aplicación supletoria en lo relativo al procedimiento de adjudicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones reglamentarias en materia de contratación administrativa.

TITULO II CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACION

12.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La autorización se adjudicará mediante concurrencia, por procedimiento abierto simplificado, con publicación de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava <https://www.villamayordcalatrava.es/Web/contenido/servicios/perfil-delcontratante> , pudiendo presentar oferta todas las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.

13.-CAPACIDAD PARA LICITAR

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar.

No podrán participar en la licitación aquéllas personas incursoas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.-PERFIL DE CONTRATANTE

En el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado se publicará toda la información relativa a la licitación y, en concreto, lo siguiente:

- Anuncio de la licitación.
- Pliegos y demás documentación del procedimiento.
- Rectificaciones de errores y aclaraciones a los pliegos.
- Requerimientos a los licitadores para la subsanación de defectos y aportación de documentos.

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordcalatrava.es



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Anuncio de adjudicación.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

15.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de la autorización demanial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se tendrá en cuenta el importe del canon ofertado, 3500 euros mínimo. Que podrá ser mejorado al alza.
- La asunción por parte del solicitante de la compra e instalación de campana extractora para la cocina del bar-cafetería de la piscina municipal.
- La asunción por parte del solicitante de un importe de hasta 500 euros de gastos que pueda hacer el Ayuntamiento en concepto de ágapes y actos protocolarios.

16.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava de 15 días naturales contados a partir del día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán realizarse telemáticamente o bien en el registro del propio Ayuntamiento indicado en el anuncio de licitación.

Cada empresario podrá presentar una oferta. No podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas rigen la presente autorización, sin salvedad o reserva alguna.

La apertura de Proposiciones se efectuará a las 12.00 horas del primer día hábil tras el fin del plazo de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

17.-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que se presenten en el registro municipal se presentarán en un único sobre general cerrado y firmado por el licitador o persona representante, debiendo figurar en el exterior de dicho sobre la denominación de la licitación, el nombre y apellidos del licitador o social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

El sobre general contendrá a su vez 2 sobres:

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

1.- el primero de los sobres en el que figurará el título Declaración responsable incluirá en su interior la Declaración conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego.

PROPOSICIÓN para tomar parte en la licitación de AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA.

Razón social del licitador

NIF:

Persona de contacto: ...

Nº teléfono: ...

Correo electrónico:

2.- El segundo de los sobres, en el que figurará el título Proposición Económica, incluirá en su interior el importe ofertado conforme al Anexo II.

18.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable haciendo constar que cumplen con los requisitos exigidos para ser adjudicatarios de la autorización demanial, así como que se comprometen a llevarla a cabo en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En caso de existencia de defectos en dicha declaración, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a 5 días hábiles.

19.-PROPUESTA DE ADJUDICACION. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Concejal de urbanismo. D. Fidel Clemente Rodríguez
- Vocales: Dª Rosario Palomo Velasco y Dª María Ángeles Vera
- Secretario de la Mesa de Contratación: Secretario-Interventor de la Corporación .

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a determinar las empresas que se han presentado a la licitación.

El acto de apertura del sobre "Proposición Económica", y del sobre "Declaración responsable" se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores. Por el Sr. Presidente se procederá a la apertura de los sobres "Proposición económica" y "Declaración responsable" de los licitadores mediante la aplicación de los criterios de mejor

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

Oferta económica, compra e instalación de campana extractora y asunción de hasta 500 euros de gastos en los que pueda incurrir el Ayuntamiento en concepto de ágapes y actos protocolarios por las fiestas que figura en el presente pliego, se dejará constancia del contenido de cada propuesta dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación adoptara la correspondiente propuesta de adjudicación formulándose propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días naturales.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 155.1 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación,

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el artículo 153.3 LCSP 2017.

20.-GARANTÍA DEFINITIVA

El otorgamiento de la autorización demanial a la que se refiere el presente pliego, dada la duración de la misma, se dispensa la constitución de garantía definitiva.

21.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL PROPUESTO ADJUDICATARIO

El licitador que obtenga la mayor puntuación en el informe de valoración de las ofertas con arreglo a criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, será requerido para presentar, en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Capacidad de obrar.
- Poder y D.N.I. del representante.
- Carnet del manipulador de alimentos (copia compulsada)
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP, salvo que se hubiera autorizado al órgano de Contratación para su consulta.
- Póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 150.000,00 € por siniestro y anualidad.

Pza. Constitución,nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466 101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

Toda la documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y deberá estar redactada en castellano.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el propuesto adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Cuando no proceda la adjudicación de la autorización demanial al licitador que haya presentado la mayor oferta, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de puntuación.

22.-ADJUDICACIÓN

El órgano competente, dictará resolución de adjudicación de la autorización demanial al licitador que realice la mejor oferta, en base a los criterios de adjudicación del pliego.

La resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

23.- FORMALIZACIÓN

La autorización se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta licitación, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos.

Contra los mismos, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villamayor de Calatrava, a 17 de abril de 2023

El Alcalde

Juan Antonio Callejas Cano

CALLEJAS
CANO JUAN
ANTONIO -
05670130D

Firmado digitalmente
por CALLEJAS CANO
JUAN ANTONIO -
05670130D
Fecha: 2023.04.18
13:57:26 +02'00'

Pza. Constitución, nº1 13595 Villamayor de Cva. (Ciudad Real) Tlf. 926 466
101 Fax 926 443002 E-mail administracion@villamayordecalatrava.es



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da, domiciliado en, C/, Cód. Postal con D . N . I .
n ° , actuando en nombre y representación de, con domicilio social
en Cód. Postal, conforme se acredita con poder notarial
bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA Y DE LA BARRA PARA FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y SEMANA CULTURAL**

DECLARA:

Que se compromete a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Que se compromete a llevar a cabo la autorización cumpliendo todos los . requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas . particulares.

Que el firmante (y la sociedad que representa) no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava.

Lugar, fecha y firma del licitador.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D./Da, domiciliado en, C/, Cód. Postal con D.N.I n^o, actuando en nombre y representación de, con domicilio social en Cód. Postal, conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2023 Y PARA LA BARRA DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y DE LA SEMANA CULTURAL realizando la siguiente oferta:

CANON:

El importe del canon a abonar al Ayuntamiento es de (En letra y número)

Lugar, fecha y firma del licitador.